# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR**, es una entidad territorial descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, cuya misión es gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas en los ámbitos deportivo, recreativo, turístico y cultural en el departamento del Caquetá. En este contexto, la **Coordinación de Cultura** se constituye en un eje estratégico, orientado a la formulación y ejecución de acciones y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la población caqueteña y a la mejora de su calidad de vida.

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación – ICDR, tiene como finalidad consolidarse como un ente dinamizador de la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación en el departamento, promoviendo estas manifestaciones como instrumentos para la integración social, el fortalecimiento de la identidad regional y la construcción de tejido comunitario. En desarrollo de dicha finalidad, y a través de la Coordinación de Cultura, la entidad fomenta, planifica, asesora, difunde y ejecuta políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del sector cultural, dentro de los cuales se encuentra la promoción de la cultura mediante la participación y apoyo a eventos de carácter departamental, nacional e internacional.

En este contexto, la participación en escenarios culturales constituye una herramienta estratégica para visibilizar y salvaguardar las manifestaciones culturales del territorio caqueteño, promover el reconocimiento de sus tradiciones y expresiones artísticas, así como generar espacios de intercambio y articulación con entidades, organizaciones, gestores, cultores, artesanos y demás actores vinculados al sector. De igual manera, estos espacios contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades, a la promoción de iniciativas productivas asociadas a la cultura y a la generación de oportunidades para quienes, desde sus saberes y prácticas, realizan aportes significativos a la preservación y consolidación de la identidad cultural del departamento.

Bajo esta perspectiva, el fortalecimiento de las expresiones culturales no se limita a su promoción y divulgación, sino que comprende una visión integral en la que la cultura se constituye en un instrumento de desarrollo social, generación de oportunidades, reconocimiento de saberes y fortalecimiento de la cohesión comunitaria. En consecuencia, las acciones institucionales pueden orientarse, entre otros, hacia los siguientes componentes:

- **Preservación e Identidad Cultural:** Fomentar el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de las regiones de Colombia, mediante el apoyo a expresiones artesanales, gastronómicas, artísticas, folclóricas y tradicionales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad y la memoria colectiva de las comunidades.
- **Empoderamiento Femenino a través del Arte y la Artesanía:** Promover y visibilizar el trabajo desarrollado por mujeres artesanas, gestoras culturales, artistas y sabedoras ancestrales, fortaleciendo sus iniciativas y creaciones como mecanismos para la generación de oportunidades, sostenibilidad económica y autonomía.
- **Cultura para la Paz y la Cohesión Social:** Propiciar, mediante talleres, muestras artísticas, encuentros culturales y actividades comunitarias, espacios de diálogo, participación, reconciliación y construcción de tejido social, particularmente en comunidades y territorios que presentan condiciones de vulnerabilidad.
- **Promoción del Emprendimiento Cultural y la Economía Cultural:** Generar y apoyar vitrinas, ferias, encuentros y espacios de circulación y comercialización que permitan posicionar productos y servicios con valor cultural e histórico, contribuyendo al fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento de artistas, artesanos, mujeres y comunidades locales.

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

- **Formación y Gestión Cultural:** Fortalecer las capacidades de gestores, artistas, líderes y organizaciones comunitarias para la formulación, gestión y ejecución de iniciativas culturales, así como para la protección, transmisión y conservación del patrimonio cultural inmaterial de sus territorios.

De esta manera, las acciones adelantadas por el ICDR en materia cultural guardan una relación directa con su propósito institucional, en tanto permiten fortalecer la identidad cultural del departamento, promover la participación de sus comunidades, reconocer el trabajo de sus cultores y gestores, generar escenarios de circulación y visibilización de sus expresiones y contribuir al desarrollo social y económico a partir de la cultura.

Pues bien, en desarrollo de las funciones y propósitos institucionales anteriormente señalados, el **Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación – ICDR Caquetá** orienta sus actuaciones al fortalecimiento, promoción y proyección de las manifestaciones culturales del departamento, reconociendo la participación en escenarios de carácter nacional e internacional como una herramienta que puede contribuir a la visibilización del territorio, al reconocimiento de sus expresiones culturales y al fortalecimiento de las capacidades de sus cultores, artesanos, gestores y emprendedores.

Esta orientación encuentra correspondencia con el **Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas" 2024–2027**, particularmente con las acciones encaminadas a promover la participación del departamento en certámenes y escenarios nacionales e internacionales que permitan proyectar sus riquezas culturales, naturales y creativas. En este sentido, la presencia del Caquetá en estos espacios constituye una oportunidad para fortalecer su posicionamiento, generar procesos de intercambio y relacionamiento y contribuir a la construcción de un departamento con mayores capacidades de proyección y competitividad.

Bajo esta perspectiva, una de las acciones que contribuye al fortalecimiento del sector cultural consiste en facilitar la participación de sus actores en **eventos especializados, encuentros, ferias y escenarios de circulación cultural**, tanto en el ámbito nacional como internacional. Estos espacios permiten poner en conocimiento de nuevos públicos las manifestaciones culturales del territorio y, a su vez, propiciar procesos de formación, intercambio de experiencias, articulación institucional y relacionamiento con diferentes actores del sector. Para ello, resulta necesario acompañar dichas participaciones mediante estrategias de promoción y divulgación y, cuando corresponda, mediante la producción de material gráfico, audiovisual y promocional que permita comunicar adecuadamente la riqueza cultural, artesanal, gastronómica y natural del departamento.

En este marco, la **Coordinación de Cultura del ICDR Caquetá** ha venido impulsando acciones orientadas a generar oportunidades de participación para los cultores y actores culturales del territorio, procurando que sus conocimientos, creaciones y procesos puedan ser conocidos y valorados en escenarios distintos a los de su ámbito habitual. Esta labor adquiere especial relevancia tratándose de artesanos, mujeres creadoras, diseñadoras, gestoras culturales y emprendedoras, cuyos oficios y conocimientos tradicionales constituyen expresiones representativas de la identidad cultural y, al mismo tiempo, pueden constituirse en alternativas de generación de ingresos y fortalecimiento de las economías locales.

En desarrollo de esta orientación institucional se identifica la iniciativa **"Territorios Vivos París 2026"**, como un escenario de interés para la participación de representantes del sector artesanal y creativo del departamento. La iniciativa, prevista para desarrollarse entre el **27 de septiembre y el 5 de octubre de 2026 en la ciudad de París, Francia**, se plantea como un espacio de intercambio, formación, promoción y proyección de mujeres artesanas, diseñadoras y emprendedoras de diferentes regiones de Colombia, en articulación con actividades relacionadas con la moda, el diseño, la creatividad y las industrias culturales.

Para el departamento del Caquetá, la participación en este escenario representa una **oportunidad de proyección internacional de sus manifestaciones artesanales y culturales**, en tanto permite presentar ante nuevos públicos la diversidad, creatividad, autenticidad y valor cultural de las creaciones provenientes del territorio. De igual manera, puede favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias y propiciar espacios de relacionamiento con actores vinculados a los sectores de la moda, el diseño y las industrias culturales y creativas.

La importancia de esta participación trasciende la exhibición de productos, en la medida en que permite poner en valor las **historias, conocimientos, técnicas tradicionales y procesos comunitarios** que se encuentran detrás de las creaciones artesanales. De esta forma, la artesanía puede ser reconocida no solamente por su dimensión comercial, sino también por su condición de manifestación cultural y como medio para preservar y transmitir conocimientos que hacen parte de la memoria e identidad de las comunidades.

De igual manera, la articulación entre **artesanía, diseño y moda** puede contribuir al desarrollo de procesos de innovación y adaptación de los productos tradicionales a nuevas dinámicas de circulación, promoción y comercialización, procurando conservar los elementos identitarios que caracterizan las expresiones culturales del territorio. La participación en escenarios internacionales de esta naturaleza puede, en consecuencia, ampliar las posibilidades de relacionamiento de los artesanos y favorecer el acercamiento a nuevos públicos, mercados y actores del sector.

Particular importancia reviste la participación de **mujeres artesanas, diseñadoras, gestoras culturales y emprendedoras**, teniendo en cuenta su aporte a la preservación y transmisión de saberes tradicionales y su participación en procesos productivos asociados a la cultura. La visibilización de sus iniciativas puede contribuir al reconocimiento de su labor, al fortalecimiento de sus capacidades y a la generación de nuevas oportunidades de circulación y promoción de sus creaciones.

En este sentido, el acompañamiento institucional a la participación en **"Territorios Vivos París 2026"** guarda relación con los propósitos del ICDR Caquetá, en cuanto se orienta a promover las manifestaciones culturales del departamento, fortalecer la identidad territorial, contribuir a la preservación y divulgación de los saberes tradicionales y generar escenarios que favorezcan la circulación y reconocimiento de los procesos desarrollados por los actores culturales del territorio.

Así, la participación en este escenario internacional se plantea como una **acción de promoción cultural y territorial**, cuyos posibles beneficios pueden trascender el desarrollo puntual del evento, al favorecer la visibilización de los artesanos y cultores, el intercambio de conocimientos, el fortalecimiento de redes de relacionamiento y la generación de oportunidades para la promoción y circulación de sus productos y creaciones. Lo anterior, sin perder de vista que los resultados comerciales, de posicionamiento o de apertura de mercados dependerán de las dinámicas propias del evento, de la respuesta de los públicos y de las condiciones particulares de los actores participantes.

En consecuencia, resulta pertinente que el **ICDR Caquetá** acompañe institucionalmente esta iniciativa, en el marco de sus competencias y de las acciones previstas para la promoción y fortalecimiento de la cultura departamental, contribuyendo a generar las condiciones necesarias para que los representantes del sector artesanal y creativo puedan participar en un escenario de carácter internacional y presentar sus conocimientos, creaciones y expresiones culturales ante nuevos públicos.

La necesidad descrita encuentra sustento en el marco constitucional y legal que reconoce la cultura como un elemento esencial de la identidad nacional y establece obligaciones a cargo del Estado y de las entidades

territoriales para su promoción, protección, fomento, circulación y acceso. En este sentido, las actuaciones orientadas a fortalecer las expresiones culturales y generar escenarios para su divulgación y reconocimiento se encuentran en armonía con los siguientes fundamentos normativos:

**Marco Constitucional – Constitución Política de Colombia.**

- **Artículo 7:** establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación. Este mandato constituye un fundamento para promover el reconocimiento, protección y visibilización de las diferentes expresiones culturales que caracterizan a las comunidades y territorios del país, entre ellas las manifestaciones artesanales, artísticas y tradicionales propias del departamento del Caquetá.
- **Artículo 70:** dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad. Esta disposición sustenta la adopción de acciones encaminadas a facilitar la participación, circulación y divulgación de las expresiones culturales, así como el reconocimiento de quienes contribuyen a su conservación y transmisión.
- **Artículo 71:** establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. En este marco, el apoyo a iniciativas que permitan fortalecer la circulación, promoción y reconocimiento de las expresiones culturales resulta concordante con el deber estatal de fomentar dichas manifestaciones.

**Marco Legal Nacional**

- **Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura:** establece los principios fundamentales de la política cultural del Estado y reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad. Asimismo, desarrolla mecanismos para su fomento y establece responsabilidades de las entidades públicas en materia de promoción, protección y estímulo de las manifestaciones culturales y artísticas. En este contexto, las acciones dirigidas a fortalecer la participación y circulación de artistas, artesanos, gestores y demás agentes culturales encuentran correspondencia con los propósitos de fomento cultural previstos en la legislación.
- **Ley 1185 de 2008:** modifica y adiciona disposiciones de la Ley 397 de 1997, fortaleciendo el marco de protección del patrimonio cultural de la Nación y, particularmente, los mecanismos relacionados con su salvaguardia. Su aplicación resulta relevante frente a las expresiones, conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales que constituyen parte del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades y que requieren acciones de reconocimiento, transmisión y valoración.
- **Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura:** compila y reglamenta disposiciones relacionadas con el sector cultural y establece instrumentos y mecanismos para el desarrollo de las políticas públicas en materia de patrimonio, estímulos, fomento y promoción cultural. En consecuencia, constituye un referente normativo para las actuaciones institucionales orientadas al fortalecimiento y promoción de los agentes y manifestaciones culturales.

**Contexto Territorial**

De igual manera, la iniciativa se articula con los instrumentos de planeación territorial que orientan las acciones del departamento en materia cultural, particularmente con las políticas, planes y programas encaminados a fortalecer la identidad cultural, la circulación de las expresiones artísticas y artesanales, el reconocimiento de los saberes tradicionales y la proyección del territorio en escenarios de carácter nacional e internacional.

En este sentido, la participación de representantes del sector artesanal y creativo del Caquetá en escenarios de intercambio y circulación cultural constituye una acción que puede contribuir a materializar los objetivos territoriales relacionados con la **promoción de la identidad, el fortalecimiento de los procesos culturales y la visibilización de las manifestaciones propias del territorio**, en articulación con las competencias institucionales del ICDR Caquetá.

**Marco Internacional**

En el ámbito internacional, Colombia hace parte de instrumentos promovidos por la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO**, entre ellos la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003** y la **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005**, instrumentos que reconocen la importancia de proteger, promover y transmitir las expresiones culturales y de favorecer la cooperación y el intercambio cultural entre los pueblos.

Estos instrumentos internacionales refuerzan la importancia de adoptar medidas que contribuyan a la salvaguardia y promoción de las manifestaciones culturales, así como de generar espacios de intercambio y cooperación que permitan su reconocimiento y valoración en diferentes contextos. En tal sentido, la participación de representantes del sector artesanal y creativo del Caquetá en un escenario internacional como **"Territorios Vivos París 2026"** se encuentra en consonancia con estos propósitos, en cuanto constituye una oportunidad para divulgar y poner en valor expresiones culturales y saberes tradicionales del territorio.

En consecuencia, el respaldo institucional a esta iniciativa **no se plantea únicamente como una actividad de participación en un evento internacional**, sino como una acción articulada con los mandatos constitucionales, legales, territoriales e internacionales relacionados con la promoción, protección, circulación y reconocimiento de la cultura. Su desarrollo puede contribuir a fortalecer la visibilidad de las expresiones artesanales y culturales del Caquetá, reconocer el trabajo de sus cultores y artesanos y generar espacios de intercambio que favorezcan la transmisión y valoración de sus conocimientos y prácticas tradicionales.

Bajo este marco, la participación en **"Territorios Vivos París 2026"** guarda relación con las competencias y propósitos del **ICDR Caquetá**, y constituye una iniciativa susceptible de ser apoyada institucionalmente en la medida en que contribuye al cumplimiento de los objetivos de promoción y fortalecimiento cultural previstos en los instrumentos de planeación y en el ordenamiento jurídico aplicable.

La materialización de esta iniciativa requiere la articulación de esfuerzos, capacidades y recursos entre los actores que intervienen en su desarrollo, con el propósito de coordinar las actividades necesarias para la adecuada participación de los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos culturales propuestos. En tal sentido, se identifica la necesidad de **aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos y operativos**, de conformidad con las competencias de cada una de las partes, para apoyar las actividades asociadas a la participación en **"Territorios Vivos París 2026"**.

Por lo anterior, resulta procedente considerar la **suscripción de un convenio de asociación**, como instrumento para articular esfuerzos y recursos destinados al desarrollo de las actividades previstas, en concordancia con los objetivos institucionales del ICDR Caquetá y con las orientaciones del Plan de Desarrollo Departamental **"Obras y no Promesas" 2024–2027**, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción de los saberes y oficios tradicionales y la proyección de las manifestaciones culturales del departamento en escenarios nacionales e internacionales.

Ahora bien, De acuerdo con el estudio del sector realizado en la etapa de planeación del presente proceso, se celebrará un convenio de asociación, que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece lo siguiente:

**Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.**

*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley****. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

*(...) Por lo anterior se hace necesario celebrar un convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad reconocida, para que apoye a la entidad en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.*

*Sin embargo,* En lo que respecta al régimen de contratación aplicable a los negocios jurídicos con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, es necesario hacer alusión expresa a las disposiciones contenidas en el Decreto 092 del 2017, esto, en atención, a que esta norma dispone los parámetros a tener en cuenta por parte de las Entidades Estatales, para celebrar los contratos de que trata el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, así como los convenios de asociación contenidos en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, anteriormente relacionados.

Que, El artículo 5° del Decreto 092 de 2017, establece que la celebración de los convenios de asociación no estará sujeto a competencia cuando la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos en dinero en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

En ese sentido, se entiende que la Entidad Estatal seleccionará de manera directa a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, pero tendrá la obligación de realizar tal selección basada en criterios objetivos y no subjetivos. Por ello, deberán justificar en el documento que conste la selección, las razones que la condujeron para seleccionar a tal Entidad. Sin embargo, para que la Entidad Estatal pueda celebrar el convenio directamente, deberá asegurarse que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro realice el aporte en dinero de por lo menos el 30% del valor total del contrato, así como el que no existan otras Entidades que ofrezcan su compromiso de recursos por dicho porcentaje.

Por otro lado, La contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) permite optimizar los recursos públicos en diversos aspectos. Desde el punto de vista económico, estas entidades, al acogerse al Régimen Tributario Especial establecido en la Ley 1819 de 2016.

En términos de eficiencia, las ESAL aprovechan su experiencia en proyectos de interés público, el conocimiento técnico de su recurso humano y la infraestructura con la que cuentan, logrando una relación costo-beneficio más favorable y maximizando los resultados con menores costos.

Asimismo, estas entidades se orientan al cumplimiento de fines sociales como educación, salud, deporte, medio ambiente, cultura, entre otros, priorizando el bienestar comunitario sobre el lucro económico. Esto garantiza que los recursos se destinen de manera efectiva al desarrollo de actividades de impacto social, fortaleciendo el tejido comunitario y mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

La necesidad que sustenta la presente contratación se encuentra **prevista y articulada con los instrumentos de planeación institucional y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026**, en concordancia con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional del ICDR Caquetá.

En este marco, el **Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas" 2024–2027**, a través de las metas producto incorporadas en el **Plan de Acción Institucional**, orienta las actuaciones de la Administración Departamental hacia el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos del territorio, promoviendo acciones dirigidas a las diferentes comunidades del departamento del Caquetá y procurando generar escenarios para la creación, circulación, valoración, divulgación y promoción de sus manifestaciones culturales.

En desarrollo de estas orientaciones, la presente contratación se encuentra directamente relacionada con el proyecto de inversión denominado **"APOYO AL FOMENTO, CREACIÓN, VALORACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, identificado con **Código BPIN No. 202500000042982**, el cual se encuentra articulado con:

- **Línea Estratégica:** Desarrollo Integral del Tejido Humano.
- **Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
- **Meta de Producto:** Servicio de circulación artística y cultural.

El proyecto y sus correspondientes metas fueron **aprobados el 25 de agosto de 2026**, constituyéndose en el marco de planeación que permite orientar las acciones institucionales encaminadas a fortalecer la circulación y promoción de las expresiones artísticas y culturales del departamento.

En este sentido, la contratación propuesta constituye un instrumento para contribuir al cumplimiento de las metas previstas en los instrumentos de planeación señalados, particularmente aquellas relacionadas con la **circulación artística y cultural**, al facilitar el desarrollo de acciones que permitan proyectar y visibilizar las manifestaciones culturales del Caquetá en escenarios de carácter nacional e internacional. De esta manera, existe una relación directa entre el objeto de la contratación, la necesidad identificada y los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento del sector cultural.

Así mismo, una vez revisado el **Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026**, se verificó que los bienes y/o servicios requeridos para atender la necesidad identificada se encuentran contemplados dentro de la planeación contractual de la entidad. De igual manera, se constató la existencia de la correspondiente **disponibilidad presupuestal y del rubro destinado a financiar las actividades objeto de la contratación**, de conformidad con la programación presupuestal de la presente vigencia.

Por lo anterior, se evidencia la **articulación entre la necesidad identificada, los instrumentos de planeación departamental e institucional, el proyecto de inversión, la meta de producto de circulación artística y cultural y la programación contractual y presupuestal de la vigencia 2026**, elementos que sustentan la pertinencia de adelantar la contratación requerida para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas

establecidos por el ICDR Caquetá en materia de promoción, circulación y fortalecimiento de las artes y las culturas del departamento.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARTICIPAR DE UNA EXPERIENCIA DE INMERSION SOCIAL CON ENFOQUE ACADÉMICO, CULTURAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE ALTO NIVEL PERMITIENDO POSICIONAR LAS ARTES, LAS ARTESANÍAS, LOS OCIOS ANCESTRALES Y EL LIDERAZGO DE CULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

### 2.2 Alcance del objeto

El presente convenio comprende la planeación, coordinación, articulación, preparación, acompañamiento y ejecución de las actividades asociadas a la participación en "Territorios Vivos París 2026", orientadas a desarrollar una experiencia de inmersión social con enfoque académico, cultural, institucional y territorial, así como al posicionamiento de las artes, las artesanías, los oficios ancestrales y el liderazgo de los cultores del Departamento del Caquetá.

### 2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 93141702 | Servicios políticos y de asuntos cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Cultura | Servicios de Promoción cultural |
| 90101600 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurante y catering (Servicios de comidas y bebidas) | Servicios de banquetes y catering | |
| 80141607 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de ventas y promoción de negocios | Gestión de eventos |
| 78111803 | Servicio de transporte, almacenaje y correo | Transporte de pasajeros | Transporte de pasajeros por Carretera | Servicio de buses contratados |
| 90111600 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones, alojamientos y centros de encuentros | Facilidades para encuentros | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 90111501 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones, alojamientos y centros de encuentros | Hoteles, moteles y pensiones | Hoteles |
| 49101602 | Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación. | Coleccionables y condecorarles | Coleccionables | Recuerdos (souvenirs) |
| 78111502 | Servicio de transporte, almacenaje y correo | Transporte de pasajeros | Transporte de pasajeros aérea | Viajes en aviones comerciales |

### 2.4 Especificaciones Técnicas de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

Todas las actividades están centradas en realizar en conjunto las siguientes actividades, siempre todo coordinado entre el ICDR CAQUETÁ y el asociado:

| ITEMS | ACTIVIDAD | U/M | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Ingreso y participación en la agenda Académica:<br>1. Cultura, liderazgo femenino y desarrollo territorial en América Latina: diálogos para construir territorios sostenibles desde los saberes ancestrales.<br>2. Innovación territorial: cooperación internacional, investigación y economías culturales para transformar los territorios.<br>3. Nuevos paradigmas del desarrollo territorial: identidad, innovación e inclusión en el siglo XXI. | GLOBAL | 1 |
| | 1. Cultura y Cohesión comunitaria.<br>2. Patrimonio cultural.<br>3. Economías culturales.<br>4. Capital Social - Investigación aplicada (Europa Creativa). | | |
| | 1. Desarrollo económico territorial.<br>2. Gobernanza territorial.<br>3. Narrativas territoriales.<br>4. Memoria ancestral.<br>5. Cooperación cultural (Villett Makers). | | |
| | 1. Artesanía como industria cultural.<br>2. Artesanía y dignidad económica.<br>3. Patrimonio vivo.<br>4. Comercialización y mercados internacionales.<br>5. Salvaguarda de saberes ancestrales. | | |
| 2 | Participación en:<br>1. Exposición museográfica fotográfica y exposición de las piezas elaboradas por artesanos y cultores de Colombia, como muestra representativa de su trabajo.<br>2. Muestra del trabajo en vivo de técnicas artesanales y oficios tradicionales realizada por los participantes en el proyecto. | GLOBAL | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Participación del Caquetá en:<br>1. Pasarela "Territorios Vivos.<br>2. Espacio en paralelo Café del Mundo: muestras de café de origen y tradición al rededor del Networking Empresarial y relacionamiento desde la cooperación. | **GLOBAL** | 1 |
| 4 | Participación en:<br>1. Intercambio con artesanos y artesanas del Fab Lab Villette Makers, enfocados en el trabajo colectivo y la economía circular<br>2. Visita inmersiva e intercambio con participantes en Atelier Cour des Arts en VAUREAL | **GLOBAL** | 1 |
| 5 | Participación en Laboratorios creativos de moda, con los participantes | **GLOBAL** | 1 |

**APORTE DE LA ESAL**

| ITEMS | ACTIVIDAD | U/M | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Participación en:<br>1. Exposición museográfica fotográfica y exposición de las piezas elaboradas por artesanos y cultores de Colombia, como muestra representativa de su trabajo.<br>2. Muestra del trabajo en vivo de técnicas artesanales y oficios tradicionales realizada por los participantes en el proyecto. | GLOBAL | 1 |
| 2 | Participación del Caquetá en:<br>1. Pasarela "Territorios Vivos.<br>2. Espacio en paralelo Café del Mundo: muestras de café de origen y tradición al rededor del Networking Empresarial y relacionamiento desde la cooperación. | GLOBAL | 1 |
| 3 | Participación en Laboratorios creativos de moda, con los participantes | GLOBAL | 1 |

**2.5 Compromisos del convenio.**

**2.5.1 De la ESAL**

***a). Compromisos Generales por parte de la ESAL***

1. La ESAL, se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles a la firma del convenio certificación bancaria de cuenta ahorro para el manejo de los recursos, así como para los desembolsos tanto del pago anticipado como de los pagos previos a informes y certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
5. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.

6. Brindar la infraestructura organizacional y administrativa necesaria para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo el personal suficiente para su desarrollo.
7. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente convenio.
8. Presentar informes periódicos de ejecución del Convenio, junto con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, para el pago correspondiente, previo visto bueno del supervisor cuando sean requeridos por el mismo.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Responder y hacer uso de los bienes que asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente. Si hubiere lugar
12. Ejecutar el convenio en términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entregamientos.
13. La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar a la Entidad Estatal, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar en el desarrollo del presente convenio.
14. Reintegrar al ICDRCAQUETÁ los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas
15. Entregar en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 092 de 2017, todos los contratos e informes de estos, que celebre para ejecutar las actividades, con la finalidad de cumplir el objeto del convenio.
16. Las demás que le fije la ley, sus decretos reglamentarios, la propuesta, el proyecto de inversión y a la esencia del convenio correspondan.

***b). Compromisos Específicas por parte de la ESAL***

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones, para la ejecución del objeto contractual:

1. Reconocer expresamente al Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá como entidad partícipe y gestora en la ejecución del objeto contractual, incluyendo su crédito institucional en toda la divulgación relacionada con el desarrollo de las actividades.
2. Coordinar integralmente la planeación, organización, producción y ejecución de las actividades nacionales e internacionales contempladas en el covenio para los 3 delegados en representación del Departamento del Caquetá en el proyecto Territorios Vivos a realizarse en la ciudad de Paris Francia del 27 de septiembre al 4 de octubre del 2026.
3. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este, para lo cual debe dar cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos.
4. El Asociado se obliga a garantizar el transporte aéreo de Bogotá a Paris y transporte terrestre en la ciudad de Paris-Francia para el cumplimiento de la agenda prevista por el proyecto, en vehículos debidamente habilitados conforme a la normatividad, puntualidad y comodidad de los usuarios. Dichos vehículos deberán

contar los documentos requeridos en el país donde se utilizara el servicio de transporte y cumplir con las rutas y horarios previamente establecidos con los participantes del proyecto.

5. El Asociado deberá garantizar la alimentación (Desayuno y Cena) de óptima calidad asegurando el cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria vigentes; Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de higiene, temperatura y presentación, atendiendo a las cantidades, horarios y requerimientos previamente definidos por el supervisor del convenio.
6. El contratista se obliga a cumplir de manera estricta con todas las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad y demás requerimientos establecidos en el convenio y en sus anexos, garantizando que la ejecución del convenio se realice en forma oportuna, eficiente y conforme a los parámetros previamente pactados con la entidad.
7. Emplear los recursos aportados por el ICDR CAQUETÁ única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio.
8. Presentar informes debidamente soportados, descripción de actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia. El registro fotográfico a que se hace referencia servirá de soporte a los informes de supervisión y deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado.
9. Dar el crédito correspondiente al Departamento y al ICDR Caquetá, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
10. Garantizar la permanencia de los delegados en todas las actividades académicas descritas en este convenio. Presentar formatos de inscripción de cada proceso.
11. Recibir los aportes económicos entregados por el ICDR Caquetá, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada.
12. Acompañar a los delegados del ICDR CAQUETÁ en cada una de las actividades a realizar inmersas en el convenio y facilitar el cumplimiento de los objetivos propuesto con la participación.
13. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio la ESAL buscara una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo
14. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter internacional y del país de destino que resulten aplicables a la participación en "Territorios Vivos París 2026", especialmente aquellas relacionadas con ingreso, permanencia, movilidad, documentación y participación de los beneficiarios.
15. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las actividades asociadas a la participación en "Territorios Vivos París 2026" se desarrollen de conformidad con las disposiciones y protocolos internacionales aplicables, así como con las exigencias de las autoridades competentes del país de destino.
16. Dar cumplimiento a los requisitos, protocolos y procedimientos migratorios establecidos por las autoridades competentes de Colombia y de la República Francesa, mediante la revisión de las disposiciones aplicables al ingreso, permanencia y salida de los participantes con ocasión de las actividades asociadas a **"Territorios Vivos París 2026"**

### 2.6 Compromisos por parte del ICDR Caquetá.

1. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación

2. Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
3. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
5. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
6. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
7. Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
9. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
10. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
11. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.
12. Verificar que la persona seleccionada cumpla con los requisitos técnicos, documentales, migratorios, sanitarios y administrativos necesarios para su desplazamiento y participación internacional.
13. Garantizar que el/la participante seleccionado/a tenga disponibilidad para asistir a las reuniones preparatorias, actividades de formación, laboratorios, encuentros y demás espacios contemplados dentro del proyecto.
14. Gestionar y entregar oportunamente los documentos personales e institucionales requeridos para la participación del representante territorial.
15. Apoyar la convocatoria y participación de artesanos(as), emprendedores(as), gestores(as) culturales, representantes institucionales y demás actores del departamento del caqueta.
16. Entregar las fotografías, videos, relatos, contenidos culturales, fichas técnicas, muestras y demás información requerida para la experiencia museográfica
17. Gestionar las autorizaciones de uso de imagen, voz, fotografías, videos, piezas artesanales, relatos y contenidos aportados por el municipio o por sus beneficiarios.
18. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

**2.7 Compromisos conjuntos.**

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
5. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
6. Supervisar periódicamente la ejecución del convenio.
7. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
8. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
9. Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas.

10. Cumplir conjuntamente con las disposiciones internacionales y los protocolos migratorios aplicables a la participación en **"Territorios Vivos París 2026"**, en el marco de las obligaciones y compromisos derivados del presente convenio.

**2.8 Identificación del contrato o convenio a celebrar**:

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato o convenio a celebrar es un convenio de asociación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

**2.9 Lugar de ejecución:**

El objeto y las obligaciones derivadas del presente convenio de asociación se ejecutarán en las ciudades de **Bogotá D.C., Colombia, y París, Francia**, de conformidad con las cláusulas contractuales y la normatividad aplicable. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de **Florencia, Caquetá**.

**2.10 Plazo de ejecución del convenio**

El plazo de ejecución: se estima que la actividad objeto del convenio se realizará en un plazo de **TRES (03) MESES** sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Este plazo se contará a partir de la legalización de este por parte del contratista y el supervisor del convenio, previa aprobación de la póliza y expedición del registro presupuestal.

**2.11 Perfeccionamiento y ejecución**

El convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, el pago en caso de ser requerida de la estampilla, acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y correspondiente aprobación de las garantías solicitadas por parte de la ICDR Caquetá.

## 3. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**3.1 Modalidad de Selección**

En atención al objeto del convenio a celebrar y a la naturaleza jurídica del futuro asociado, el ICDR Caquetá adelantará el procedimiento de contratación directa para la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en particular, respecto de las reglas aplicables a la celebración de convenios de asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

En este sentido, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que la celebración de los convenios de asociación no estará sujeta a competencia cuando la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos propios en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Bajo este supuesto, la Entidad Estatal se encuentra facultada para seleccionar directamente a la ESAL que participará como asociada, sin que ello implique la ausencia de criterios que garanticen una escogencia objetiva.

**1.1. Fundamentos jurídicos**

- **Del orden Constitucional**:

**Artículo 355**. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"

En la Constitución política se consagra que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defenderé la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, en su artículo 209, establece que: ""La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

***"Artículo 366.*** *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

**Del ordenamiento legal:**

- **Ley 489 de 1998**

**Artículo 96: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares**: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. (...)"

- **Regulatorios:**

**Decreto 092 de 2017**

**Artículo 5°:** "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto."
Artículo 4°: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Guías Colombia Compra Eficiente

**• *G-GESAL-03* - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**

*"Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.*
*Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.*

*La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.*

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y

eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto
*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (...)*

*(...) Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.*

*El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública" (subrayado fuera de texto)*

*Así las cosas, el ICDR Caquetá, en cumplimiento de los cometidos y funciones asignados por la Constitución y la ley, así como de las metas y actividades previstas en el Plan de Desarrollo Departamental, y atendiendo la necesidad de desarrollar las actividades descritas en el presente estudio previo, considera pertinente adelantar un proceso competitivo para la celebración de un Convenio de Asociación, en el marco del cual las ESAL interesadas deberán acreditar su capacidad para realizar un aporte en dinero no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, como contrapartida para el desarrollo conjunto de las actividades previstas.*

*En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso competitivo para la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto consiste en:* ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARTICIPAR DE UNA EXPERIENCIA DE INMERSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE ACADÉMICO, CULTURAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE ALTO NIVEL, PERMITIENDO POSICIONAR LAS ARTES, LAS ARTESANÍAS, LOS OFICIOS ANCESTRALES Y EL LIDERAZGO DE CULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"****, con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite experiencia relacionada con el objeto del convenio y capacidad para realizar el aporte de contrapartida exigido, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso competitivo.*

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del director para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas.
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal
d. Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar

el objeto del presente proceso.

## 4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

### 4.1. Análisis Económico del Sector

Teniendo en cuenta el proceso que se pretende adelantar en el marco del Decreto 092 de 2017, la información referente al análisis económico del sector se encontrará en el documento denominado "**Estudio del Sector**".

El ICDR CAQUETÁ con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

### 4.1.2 Histórico de compras de la entidad

| No. CONVENIO | OBJETO | VALOR APORTE ICDR | CONSULTA | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **001-CNVI-24** | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ICDT CAQUETA Y EL MUNICIPIO DE SOLANO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO INC 2023 "REALIZACION INTEGRAL de UN KIT AUDIOVISUAL DE COMUNICACIONES, DESTINADO AL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ EL PARA FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO INMATERIAL | $60.000.000 | SECOP II | DECRETO 092 DE 2017 |
| **001-CNVI-23** | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ICDT CAQUETA Y EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO INC 2022 "FORMACION ARTISTICA EN DANZAS A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, DEPARTAMENTODEL CAQUETÁ.". | $ 42.800.000 | SECOP II | DECRETO 092 DE 2017 |
| **006-CNVI-21** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS | $ 80.000.000 | SECOP II | DECRETO 092 DE 2017 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | DIFERENTES ACTIVIDADES Y ACCIONES DEL SECTOR TURISMO EN EL CAQUETÁ | | | |

### 4.1.2. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

- **Gobernación de Boyacá.**

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

**Precio estimado total:** 565.136.180 COP
**Número del proceso** CD-GB-2696-2025
**Título:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN
**Fase:** Presentación de oferta
**Estado:** Proceso adjudicado y celebrado
**Descripción:** IMPLEMENTAR Y PRESTAR LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SU NÚCLEO FAMILIAR SEGÚN MODALIDAD CASA DE ACOGIDA
**Tipo de proceso** Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

**Tipo de contrato** Otro
**Justificación de la modalidad de contratación** There isn't plurality of bidders in the market
**Duración del contrato:** 155 (Días)
**Fecha de terminación del contrato:** 31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
**Dirección de ejecución del contrato** Calle 20 # 9 - 90 Tunja Boyacá COLOMBIA
**Código UNSPSC** 91111900 - Servicios de cuidado temporal
**Lista adicional de códigos UNSPSC**
**Lotes?** ☐Si ☑No

- **Municipio de Aguadas Caldas.**

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE AGUADAS

**Precio estimado total:** 795.138.751 COP
**Número del proceso** CA-SE-010-20025-
**Título:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA VERSIÓN N° 34 DEL FESTIVAL NACIONAL DEL PASILLO COLOMBIANO EN HOMENAJE A LOS HERMANOS HERNÁNDEZ A CE
**Fase:** Presentación de oferta
**Estado:** Proceso adjudicado y celebrado
**Descripción:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA VERSIÓN N° 34 DEL FESTIVAL NACIONAL DEL PASILLO COLOMBIANO EN HOMENAJE A LOS HERMANOS HERNÁNDEZ A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.
**Tipo de proceso** Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

**Tipo de contrato** Otro
**Justificación de la modalidad de contratación** Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
**Duración del contrato:** 2 (Meses)
**Dirección de ejecución del contrato** CALLE 6 NRO 5 - 23 COLOMBIA
**Código UNSPSC** 94131504 - Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo
**Lista adicional de códigos UNSPSC** 80141607 - Gestión de eventos
**Lotes?** ☐Si ☑No

- **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAREPA**

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

| | |
|---|---|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAREPA | |
| **Precio estimado total:** | 77.800.000 COP |
| **Número del proceso** | CONV-006-2025 |
| **Título:** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE PEMITAN EL APOYO PARA INTERCAMBIOS DEPORTIVOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS SELECCIONADOS MUNICIPALES DE CAREPA QUE PARTICIPARÁN EN LOS EVENTOS INSTITUCIONALES COMO JUEGOS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES ADEMÁS EVENTOS INVITACIONALES DE CARÁCTER REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. |
| **Tipo de proceso** | Contratación directa (con ofertas) |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de contrato** | Otro |
| **Justificación de la modalidad de contratación** | Contratos o convenios Interadministrativos (con valor) |
| **Dirección de ejecución del contrato** | UNIDAD DEPORTIVA, COLISEO CUBIERTO, 2DO PISO Carepa Antioquia COLOMBIA |
| **Código UNSPSC** | 80111623 - Servicios temporales de compras y logística |
| **Lista adicional de códigos UNSPSC** | 78111803 - Servicios de buses contratados |
| **Lotes?** | ☐Si ☑No |

## 5. APORTES DEL CONVENIO Y DISTRIBUCIÓN

Análisis del mercado, El ICDR CAQUETÁ adelantó el siguiente estudio mercado:

Variables para calcular el presupuesto:

El **ICDR Caquetá** realizó el correspondiente análisis de mercado con el propósito de establecer las condiciones económicas de referencia para la determinación del presupuesto del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones escritas a tres (3) **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** del ámbito local y Naciona, pertenecientes al sector relacionado con el objeto del proceso. A partir de los valores cotizados, se efectuó el **promedio aritmético de las propuestas económicas recibidas**, como metodología para establecer el valor estimado del aporte requerido para la ejecución del convenio.

Como resultado, se determinó un valor estimado de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($149.714.286)**, discriminado de la siguiente manera:

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| ITEMS | ACTIVIDAD | U/M | CANTIDAD | COT 1 | | COT 2 | | COT 3 | | PROMEDIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Vr Unitario | Vr Total | Vr Unitario | Vr Total | Vr Unitario | Vr Total | Vr Unitario | Vr Total |
| 1 | Ingreso y participación en la agenda Académica:<br><br>1. Cultura, liderazgo femenino y desarrollo territorial en América Latina: diálogos para construir territorios sostenibles desde los saberes ancestrales.<br>2. Innovación territorial: cooperación internacional, investigación y economías culturales para transformar los territorios.<br>3. Nuevos paradigmas del desarrollo territorial: identidad, innovación e inclusión en el siglo XXI.<br>1. Cultura y Cohesión comunitaria.<br>2. Patrimonio cultural.<br>3. Economías culturales.<br>4. Capital Social - Investigación aplicada (Europa Creativa).<br>1. Desarrollo económico territorial.<br>2. Gobernanza territorial.<br>3. Narrativas territoriales.<br>4. Memoria ancestral.<br>5. Cooperación cultural (Villett Makers).<br>1. Artesanía como industria cultural.<br>2. Artesanía y dignidad económica.<br>3. Patrimonio vivo.<br>4. Comercialización y mercados internacionales.<br>5. Salvaguarda de saberes ancestrales. | GLOBAL | 1 | 30.370.000 | 30.370.000 | 30.450.000 | 30.450.000 | 30.380.000 | 30.380.000 | 30.400.000 | 30.400.000 |
| 2 | Participación en:<br><br>1. Exposición museográfica fotográfica y exposición de las piezas elaboradas por artesanos y cultores de Colombia, como muestra representativa de su trabajo.<br>2. Muestra del trabajo en vivo de técnicas artesanales y oficios tradicionales realizada por los participantes en el proyecto. | GLOBAL | 1 | 18.450.000 | 18.450.000 | 18.600.000 | 18.600.000 | 18.450.000 | 18.450.000 | 18.500.000 | 18.500.000 |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Participación del Caquetá en:<br><br>1. Pasarela "Territorios Vivos.<br>2. Espacio en paralelo Café del Mundo: muestras de café de origen y tradición al rededor del Networking Empresarial y relacionamiento desde la cooperación. | **GLOBAL** | 1 | 18.550.000 | 18.550.000 | 18.450.000 | 18.450.000 | 18.500.000 | 18.500.000 | 18.500.000 | 18.500.000 |
| 4 | Participación en:<br>1. Intercambio con artesanos y artesanas del Fab Lab Villette Makers, enfocados en el trabajo colectivo y la economía circular<br>2. Visita inmersiva e intercambio con participantes en Atelier Cour des Arts en VAUREAL | **GLOBAL** | 1 | 18.550.000 | 18.550.000 | 18.450.000 | 18.450.000 | 18.500.000 | 18.500.000 | 18.500.000 | 18.500.000 |
| 5 | Participación en Laboratorios creativos de moda, con los participantes | **GLOBAL** | 1 | 18.750.000 | 18.750.000 | 18.950.000 | 18.950.000 | 19.000.000 | 19.000.000 | 18.900.000 | 18.900.000 |
| 6 | Participación en:<br>1. Exposición museográfica fotográfica y exposición de las piezas elaboradas por artesanos y cultores de Colombia, como muestra representativa de su trabajo.<br>2. Muestra del trabajo en vivo de técnicas artesanales y oficios tradicionales realizada por los participantes en el proyecto. | GLOBAL | 1 | 6.050.000 | 6.050.000 | 5.950.000 | 5.950.000 | 6.000.000 | 6.000.000 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 7 | Participación del Caquetá en:<br>1. Pasarela "Territorios Vivos.<br>2. Espacio en paralelo Café del Mundo: muestras de café de origen y tradición al rededor del Networking Empresarial y relacionamiento desde la cooperación. | GLOBAL | 1 | 6.100.000 | 6.100.000 | 6.000.000 | 6.000.000 | 5.900.000 | 5.900.000 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 8 | Participación en Laboratorios creativos de moda, con los participantes | GLOBAL | 1 | 32.900.858 | 32.900.858 | 32.920.000 | 32.920.000 | 32.922.000 | 32.922.000 | 32.914.286 | 32.914.286 |
| **TOTAL** | | | | | **149.720.858** | | **149.770.000** | | **149.652.000** | | **149.714.286** |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

Como resultado del estudio se estima que el valor del convenio a celebrarse es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($149.714.286),** destinados al cumplimiento del objeto del convenio.

El cual se distribuye de la siguiente manera:

El ICDR Caquetá aportara la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIDENTOS MIL DE PESOS ($104.800.000),** para las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio, las cuales correspondan únicamente a:

**APORTE ICDR**

| ITEMS | ACTIVIDAD | U/M | CANTIDAD | Vr Unitario | Vr Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ingreso y participación en la agenda Académica:<br><br>1. Cultura, liderazgo femenino y desarrollo territorial en América Latina: diálogos para construir territorios sostenibles desde los saberes ancestrales.<br>2. Innovación territorial: cooperación internacional, investigación y economías culturales para transformar los territorios.<br>3. Nuevos paradigmas del desarrollo territorial: identidad, innovación e inclusión en el siglo XXI.<br>1. Cultura y Cohesión comunitaria.<br>2. Patrimonio cultural.<br>3. Economías culturales.<br>4. Capital Social - Investigación aplicada (Europa Creativa).<br>1. Desarrollo económico territorial.<br>2. Gobernanza territorial.<br>3. Narrativas territoriales.<br>4. Memoria ancestral.<br>5. Cooperación cultural (Villett Makers).<br>1. Artesanía como industria cultural.<br>2. Artesanía y dignidad económica.<br>3. Patrimonio vivo.<br>4. Comercialización y mercados internacionales.<br>5. Salvaguarda de saberes ancestrales. | GLOBAL | 1 | 30.400.000 | 30.400.000 |
| 2 | Participación en:<br><br>1. Exposición museográfica fotográfica y exposición de las piezas elaboradas por artesanos y cultores de Colombia, como muestra representativa de su trabajo. | GLOBAL | 1 | 18.500.000 | 18.500.000 |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2. Muestra del trabajo en vivo de técnicas artesanales y oficios tradicionales realizada por los participantes en el proyecto. | | | | |
| 3 | Participación del Caquetá en:<br><br>1. Pasarela "Territorios Vivos.<br>2. Espacio en paralelo Café del Mundo: muestras de café de origen y tradición al rededor del Networking Empresarial y relacionamiento desde la cooperación. | GLOBAL | 1 | 18.500.000 | 18.500.000 |
| 4 | Participación en:<br>1. Intercambio con artesanos y artesanas del Fab Lab Villette Makers, enfocados en el trabajo colectivo y la economía circular<br>2. Visita inmersiva e intercambio con participantes en Atelier Cour des Arts en VAUREAL | GLOBAL | 1 | 18.500.000 | 18.500.000 |
| 5 | Participación en Laboratorios creativos de moda, con los participantes | GLOBAL | 1 | 18.900.000 | 18.900.000 |
| TOTAL | | | | | 104.800.000 |

**APORTES DE LA ESAL.**

La ESAL aportara la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($44.914.286),** para las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio, las cuales correspondan únicamente a:

| ITEMS | ACTIVIDAD | U/M | CANTIDAD | Vr Unitario | Vr Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Participación en:<br>1. Exposición museográfica fotográfica y exposición de las piezas elaboradas por artesanos y cultores de Colombia, como muestra representativa de su trabajo.<br>2. Muestra del trabajo en vivo de técnicas artesanales y oficios tradicionales realizada por los participantes en el proyecto. | GLOBAL | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 2 | Participación del Caquetá en:<br>1. Pasarela "Territorios Vivos.<br>2. Espacio en paralelo Café del Mundo: muestras de café de origen y tradición al rededor del Networking Empresarial y relacionamiento desde la cooperación. | GLOBAL | 1 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 3 | Participación en Laboratorios creativos de moda, con los participantes | GLOBAL | 1 | 32.914.286 | 32.914.286 |
| TOTAL | | | | | 44.914.286 |

**5.1 Disponibilidad presupuestal.**

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

El ICDR CAQUETÁ pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal:

| **Rubro** | **Denominación del Rubro** | | |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | | |
| **CDP No.** | 178 | **Valor del CDP** | $ 104.800.000 |
| **Fecha Expedición CDP** | 27/08/26 | **Fecha Vigencia CDP** | 31/12/26 |

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**5.2 Forma de pago.**

El ICDR CAQUETÁ desembolsará a la ESAL los recursos de la siguiente manera:

El ICDR Caquetá entregara a favor de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL un aporte bajo la modalidad de pago anticipado, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($94.320.000)**, equivalente al **noventa por ciento (90%) del valor total del aporte a cargo del ICDR Caquetá**. El desembolso se efectuará previa constitución, presentación y aprobación de las garantías exigidas, así como una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del Convenio y firma del acta de inicio, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, De igual forma deberá ir acompañado de los siguientes documentos.

**Parágrafo 1**: **Acta de Inicio del Convenio:** Deberá estar debidamente suscrita y firmada por la ESAL y el supervisor, certificando el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

**Parágrafo 2**: **Plan de Inversión Total:** La ESAL deberá presentar y obtener la aprobación del supervisor del convenio sobre el plan de inversión detallado para la totalidad de los recursos. Este plan debe especificar cómo se destinarán los fondos para el cumplimiento del objeto contractual.

**La cuenta deberá contener**

1. *Fotocopia del contrato, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de inicio.*
2. *Pago de Estampillas.*
3. *Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Convenio.*
4. *Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica*
5. *Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.*
6. *Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica*
7. *Factura o documento soporte*

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

8. *Certificación bancaria.*
9. *Acta de Supervisión.*
10. *Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".*
11. *Entrada almacén. Aplica / No aplica*

El diez por ciento (10%) restante será desembolsado una vez el asociado presente el informe final de ejecución, acompañado de los soportes que acrediten el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

**Parágrafo 1.** Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ *Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*
- ✓ *En el caso de los suministros, deberá allegar el certificado del ingreso al almacén del ICDR*

La entidad no pagará:

1. Actividades, ítems o cantidades no ejecutadas
2. Actividades, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto
3. El supervisor no podrá autorizar la ejecución de actividades, ítems o cantidades no previstas o no pactadas
4. Toda modificación en Actividades, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador de gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacerlos, ajustes que en todo caso constataran por escrito y será previos a su ejecución.

## 6. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

### 6.1 Requisitos habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

#### 6.1.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Actividades Relacionadas. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

**a) Carta de Presentación de la Propuesta**

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

**b) <u>Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio</u>**

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**c) Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces**

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

1) Que su objeto social le permita desarrollar el objeto contractual del presente proceso;
2) Que dentro de sus actividades económicas se encuentren las idóneas que le permitan desarrollar el objeto contractual.
3) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;

**NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

**d) Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía y fotocopia de la libreta militar (este cuando aplique)**

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda, además copia de la libreta militar en caso de representante legal hombre menor de 50 años.

**e) Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al ASOCIADO por el convenio ofrecido.

2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del convenio de asociación.
3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del convenio.
4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**NOTA:** En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

**f) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

**NOTA:** En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

g) **Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

h) **Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

i) **Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que la oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

j) **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

k) **Compromiso Anticorrupción**

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

l) **Registro Único Tributario – RUT**

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial, además deberá tener registradas las actividades económicas descritas en el literal d.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

m) **Certificado de antecedente REDAM.**

La ESAL deberá anexar copia del certificado de antecedente en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, del representante legal.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el certificado de cada uno de los representantes legales.

### 6.1.2 Capacidad técnica

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con la experiencia técnica requerida.

**a) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio**

El proponente deberá acreditar, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, que su objeto social y/o actividades se encuentran relacionadas con la operación logística en el apoyo a programas o actividades de carácter social y/o cultural y/o turístico, de manera que exista correspondencia con el objeto y alcance del presente convenio.

Así mismo, el certificado deberá permitir verificar que el representante legal o quien suscriba la propuesta se encuentra facultado para comprometer a la ESAL en la celebración y ejecución del convenio.

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

### 6.1.3 Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

### I. Experiencia General

La ESAL deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas, debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto y/o actividades desarrolladas sean relacionados con la **operación logística en apoyo a programas o actividades de carácter social y/o cultural.**

Cada uno de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberá tener un valor **igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso**.

### 6.1.4 CARTA DE COMPROMISO DE APORTE (PROPUESTA ECONÓMICA):

**APORTE MINIMO**

El aporte del cooperante deberá ser mínimo del **30%** (es decir **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($44.914.286)**) del valor total del convenio. El cooperante deberá acreditar que cuenta mínimo con el 100% del valor de la contrapartida, el cual deberá aportar certificación bancaria con expedición no mayor a 10 días donde se puede evidenciar el saldo en cuenta a nombre del COOPERANTE y declaración juramentada el cual manifieste que el recurso es para la disponibilidad de la ejecución del convenio a suscribir.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar el **Formato de Propuesta Económica** debidamente diligenciado, conforme a los aportes establecidos en el presente proceso, el cual deberá estar suscrito por el representante legal o por quien cuente con facultades para comprometer a la entidad proponente.

### 6.1.5 Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

| INDICADOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) | Mayor o igual a 0,0 |
| Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total) | Menor o igual a 1,0 |
| Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses) | Mayor o igual a 0 |
| Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) | Mayor o igual a 0 |
| Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total) | Mayor o igual a 0 |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucía Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co **en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl= %2fCO1Marketplace%2f**

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II.
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f.

### 6.1.6 Patrimonio

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:
P = TA - TP ≥ Pd
Donde:
P = Patrimonio
TA = Total Activo
TP= Total Pasivo
Pd = Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta
El patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (Pd):
P ≥ Pd
El Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta (Pd) se calcula así:

| Pd = 6% x (PO) |
|---|

Donde:
Pd = Patrimonio demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{P Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} P_i$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La verificación del indicador solicitado a el futuro asociado se realizará en el Certificado de Existencia y representación legal aportado en el proceso y dicho indicador debe estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán

verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

### 6.1.7 Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

| INDICADOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025) | Mayor o igual a 0,0 |
| Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025 | Mayor o igual a 0,0 |

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.*"

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

### 6.1.8 Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el ICDR CAQUETÁ exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo dos entidades de carácter público, con la cual haya celebrado convenios o ejecutados recursos públicos en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

### 7.2. Modalidad de selección

En atención al objeto del convenio a celebrar y a la naturaleza jurídica del futuro asociado, el ICDR Caquetá adelantará el procedimiento de contratación directa para la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en particular, respecto de las reglas aplicables a la celebración de convenios de asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

En este sentido, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que la celebración de los convenios de asociación no

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

estará sujeta a competencia cuando la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos propios en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Bajo este supuesto, la Entidad Estatal se encuentra facultada para seleccionar directamente a la ESAL que participará como asociada, sin que ello implique la ausencia de criterios que garanticen una escogencia objetiva.

**7.3. Fundamentos jurídicos**

- **Del orden Constitucional**:

**Artículo 355**. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"

En la Constitución política se consagra que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defenderé la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, en su artículo 209, establece que: ""La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

***"Artículo 366.*** *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

**Del ordenamiento legal:**

- **Ley 489 de 1998**

**Artículo 96:** "**Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares**: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. (...)"

- **Regulatorios:**

**Decreto 092 de 2017**

**Artículo 5°:** "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto."

Artículo 4°: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Guías Colombia Compra Eficiente

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

**• G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**

*"Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.*

*Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.*

*La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.*

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto

*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (…)*

*(…) Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.*

*El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública" (subrayado fuera de texto)*

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucía Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

*Así las cosas, el **ICDR Caquetá**, en cumplimiento de los cometidos y funciones asignados por la Constitución y la ley, así como de las metas, programas y actividades previstas en el Plan de Desarrollo Departamental, y atendiendo la necesidad institucional de desarrollar las actividades descritas en el presente estudio previo, considera pertinente adelantar una **convocatoria pública dirigida a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** que cuenten con reconocida idoneidad, capacidad técnica y experiencia relacionada con el objeto del convenio y que, adicionalmente, se encuentren en capacidad de realizar un **aporte en dinero como contrapartida equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio**, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.*

*En consecuencia, una vez identificada y verificada la ESAL que cumpla con las condiciones establecidas y acredite la contrapartida mínima requerida, el **ICDR Caquetá** podrá proceder a la celebración del correspondiente Convenio de Asociación, en los términos y condiciones establecidos en el presente estudio previo, cuyo objeto consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARTICIPAR DE UNA EXPERIENCIA DE INMERSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE ACADÉMICO, CULTURAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE ALTO NIVEL, PERMITIENDO POSICIONAR LAS ARTES, LAS ARTESANÍAS, LOS OFICIOS ANCESTRALES Y EL LIDERAZGO DE CULTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**. Que para efectos del mismo se cuenta con:*

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del Ordenador del Gasto para realizar el proceso de selección y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas.
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal
d. Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso.

## 8. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

| TABLA DE IMPACTO | | |
|---|---|---|
| DESCRIPTOR | NIVEL | DESCRIPCIÓN |
| Insignificante | 1 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad. |
| Menor | 2 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad. |
| Moderado | 3 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad. |
| Mayor | 4 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad. |
| Catastrófico | 5 | Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad. |

| TABLA DE PROBABILIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| DESCRIPTOR | NIVEL | DESCRIPCIÓN | FRECUENCIA |
| Rara vez | 1 | El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales. | No se ha presentado en los últimos 5 años. |
| Improbable | 2 | El evento puede ocurrir en algún momento. | Al menos 1 vez en los últimos 5 años. |
| Posible | 3 | El evento podría ocurrir en algún momento. | Al menos 1 vez en los últimos 2 años. |
| Probable | 4 | El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias. | Al menos 1 vez en el último año. |
| Casi seguro | 5 | Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias. | Más de 1 vez al año. |

| IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | | | | 5 | 6 |
| | Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | | | 5 | 6 | 7 |
| | Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | | 5 | 6 | 7 | |
| | Probable (probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | | | |

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| | Riesgo externo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## Riesgos sociales o políticos

| No. | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| Clase | General | General | General |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Fuente*** | | Externo | Externo | Externo |
| ***Etapa*** | | Planeación- selección- contratación- ejecución | Contratación- ejecución | Contratación - ejecución |
| ***Tipo*** | | Sociales o políticos | Sociales o políticos | Sociales o políticos |
| ***Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)*** | | Cambio de régimen político | Ocurrencia de paros o huelgas | Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público |
| ***Consecuencia de la ocurrencia del evento*** | | Cambio conjunto de instituciones políticas por medio de las cuales el estado organiza la manera de ejercer el poder sobre la sociedad. | La suspensión temporal o definitiva del convenio. | La suspensión temporal o definitiva del convenio. |
| ***Probabilidad*** | ***Valoración y categoría*** | 1<br>Raro | 2<br>Improbable | 1<br>Raro |
| ***Impacto*** | ***Calificación cualitativa*** | Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual |
| | ***Calificación cuantitativa*** | Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30% | Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el 5% y el 15% | Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30% |
| | ***Valoración y categoría*** | 4<br>Mayor | 3<br>Moderado | 4<br>Mayor |
| ***Valoración del riesgo*** | | 5 | 5 | 5 |
| ***Categoría*** | | Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo medio |
| ***¿a quién se le asigna?*** | | 100% al contratante | 100% al contratante | 100% al contratante |
| ***Tratamiento / controles a ser implementados*** | | Los comités estructuradoras, y el supervisor deben monitorear el régimen político vigente con el fin de detectar cambios de manera temprana | El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución | El supervisor debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución |
| ***Impacto después del tratamiento*** | ***Probabilidad*** | 1 | 2 | 1 |
| | ***Impacto*** | 3 | 2 | 3 |
| | ***Valoración del riesgo*** | 4 | 4 | 4 |
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| ***¿Afecta la ejecución del convenio?*** | | Si | Si | Si |
| ***Persona responsable por implementar el tratamiento*** | | Comités y supervisor | Supervisor del convenio | Supervisor del convenio |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Fecha estimada en que se inicie el tratamiento*** | | Planeación | Perfeccionamiento del convenio | Perfeccionamiento del convenio |
| ***Fecha estimada en que se completa el tratamiento*** | | Con la suscripción del acta de liquidación | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción |
| ***Monitoreo y revisión*** | ***¿cómo se realiza el monitoreo?*** | Con el seguimiento constante de los comités y supervisor al régimen político | Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos | Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos |
| | ***Periodicidad ¿cuándo?*** | Diarios | Mensuales | Mensuales |

Riesgos regulatorios

| | | |
|---|---|---|
| ***No.*** | | |
| ***CLASE*** | | General |
| ***Fuente*** | | Externo |
| ***Etapa*** | | Planeación- selección- contratación- ejecución |
| ***Tipo*** | | Regulatorio |
| ***Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)*** | | Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias |
| ***Consecuencia de la ocurrencia del evento*** | | Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices |
| ***Probabilidad*** | ***Valoración y categoría*** | 4<br>Probablemente |
| ***Impacto*** | ***Calificación cualitativa*** | Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual |
| | ***Calificación cuantitativa*** | Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30% |
| | ***Valoración y categoría*** | 4<br>Mayor |
| ***Valoración del riesgo*** | | 8 |
| ***Categoría*** | | Riesgo extremo |
| ***¿A quién se le asigna?*** | | 50% al contratante<br>50% al contratista |
| ***Tratamiento / controles a ser implementados*** | | Los comités y supervisor deben monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con el fin de detectar cambios de manera temprana |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

| | | |
|---|---|---|
| *Impacto después del tratamiento* | *Probabilidad* | 4 |
| | *Impacto* | 3 |
| | *Valoración del riesgo* | 7 |
| | *Categoría* | Riesgo alto |
| *¿Afecta la ejecución del convenio?* | | Si |
| *Persona responsable por implementar el tratamiento* | | Los comités y supervisor |
| *Fecha estimada en que se inicie el tratamiento* | | Planeación |
| *Fecha estimada en que se completa el tratamiento* | | Con la suscripción del acta de liquidación |
| *Monitoreo y revisión* | Con el seguimiento constante del supervisor al régimen político | Con el seguimiento constante de los comités y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas |
| | Diarios | Diarios |

**Riesgos económicos, financieros y de organización:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Clase** | General | General | General |
| **Fuente** | Externo | Externo | Externo |
| **Etapa** | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| **Tipo** | R. Financiero | R. Financiero | R. Económico |
| **Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)** | Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual. | La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del convenio. | Aquellos que por efectos del clima o del estado de las vías, generen contratiempos en la entrega y por lo tanto costos adicionales |
| **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | Que incumpla con el convenio | Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del convenio. | Que no se cumpla con la ejecución del convenio por el incremento de precios de los bienes |
| **Probabilidad (1-5)** | 1 | 1 | 3 |
| **Impacto (1-5)** | 4 | 4 | 2 |
| **Valoración del riesgo** | 5 | 5 | 5 |
| **Categoría** | Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo medio |
| **¿A quién se le asigna?** | 100% al contratista | 100% contratista | 100% contratista |
| **Tratamiento / controles a ser implementados** | El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución | El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución | El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución / debido proceso |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | del convenio / debido proceso | del convenio / debido proceso | |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | 1 | 1 | 1 |
| | Impacto | 4 | 4 | 4 |
| | Valoración del riesgo (1-5) | 5 | 5 | 5 |
| | Categoría | Riesgo medio | Riesgo medio | Riesgo medio |
| ¿Afecta la ejecución del convenio? | | Si | Si | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Supervisor | Supervisor | Supervisor |
| Fecha estimada en que se inicie el tratamiento | | Una vez se conoce el incumplimiento del convenio | Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista | Con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción | Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión | Con el acta de entrega a satisfacción o informa de supervisión |
| Monitoreo y revisión | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión | Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión | Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión |
| | Periodicidad ¿cuándo? | Durante ejecución del convenio | Durante ejecución del convenio | Durante ejecución del convenio |

Riesgos de la naturaleza

| | | |
|---|---|---|
| ***No.*** | | 1 |
| ***Clase*** | | General |
| ***Fuente*** | | Externo |
| ***Etapa*** | | Ejecución |
| ***Tipo*** | | Naturaleza |
| ***Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)*** | | Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del convenio por causas derivables de desastres naturales |
| ***Consecuencia de la ocurrencia del evento*** | | La suspensión temporal o definitiva del convenio. |
| ***Probabilidad*** | ***Valoración y categoría*** | 4<br>Probable |
| ***Impacto*** | ***Calificación cualitativa*** | Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual |
| | ***Calificación cuantitativa*** | Incrementa el valor del convenio entre el 15% y el 30% |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

| | | |
|---|---|---|
| | ***Valoración y categoría*** | 4<br>Mayor |
| ***Valoración del riesgo*** | | 8 |
| ***Categoría*** | | Riesgo extremo |
| ***¿A quién se le asigna?*** | | 50% al contratante<br>50% al contratista |
| ***Tratamiento / controles a ser implementados*** | | El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución |
| ***Impacto después del tratamiento*** | ***Probabilidad*** | 4 |
| | ***Impacto*** | 3 |
| | ***Valoración del riesgo*** | 7 |
| | ***Categoría*** | Riesgo alto |
| ***¿Afecta la ejecución del*** convenio*?* | | Si |
| ***Persona responsable por implementar el tratamiento*** | | Supervisor del convenio |
| ***Fecha estimada en que se inicie el tratamiento*** | | Perfeccionamiento del convenio |
| ***Fecha estimada en que se completa el tratamiento*** | | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción |
| ***Monitoreo y revisión*** | ***¿cómo se realiza el monitoreo?*** | Con la expedición por parte del supervisor del convenio de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos |
| | ***Periodicidad ¿cuándo?*** | Mensuales |

**Riesgos técnicos:**

| No. | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| ***Clase*** | Especifico | Especifico | General |
| ***Fuente*** | Interno | Interno | Interno |
| ***Etapa*** | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| ***Tipo*** | Operacional | Operacional | Operacional |
| ***Descripción*** | Malas prácticas en la conservación de los alimentos y baja calidad de la materia primas | El contratista no cumple con la locación requerida y adecuada para la ejecución del convenio | El contratista no es idóneo para la labor |
| ***Consecuencia de la ocurrencia del evento*** | Descomposición de los alimentos, intoxicaciones y mala calidad de los alimentos | Incumplimiento del convenio por parte del contratista | Afecta la calidad del servicio, no se lleva a cabo el objeto del convenio |
| ***Probabilidad*** | 2 | 2 | 3 |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Impacto*** | | 4 | 4 | 4 |
| ***Valoración del riesgo*** | | 4 | 3 | 7 |
| ***Categoría*** | | Riesgo alto | Riesgo medio | Riesgo alto |
| ***¿A quién se le asigna?*** | | Contratista | Contratista | Contratista |
| ***Tratamiento / controles a ser implementados*** | | El contratista debe garantizar que sus proveedores y sus insumos cuentan con las normas mínimas de higiene y debe garantizar que la cadena de frio no se interrumpida durante el proceso de la elaboración de los alimentos | El contratista debe garantizar que cuenta con la locación solicitada y necesaria para cubrir el objeto contractual | El contratista debe garantizar que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual |
| ***Impacto después del tratamiento*** | ***Probabilidad*** | 2 | 2 | 2 |
| | ***Impacto*** | 1 | 1 | 2 |
| | ***Valoración del riesgo*** | 2 | 2 | 3 |
| | ***Categoría*** | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| ***¿Afecta la ejecución del convenio?*** | | Si | Si | Si |
| ***Persona responsable por implementar el tratamiento*** | | Supervisor del convenio | Supervisor del convenio | Supervisor del convenio |
| ***Fecha estimada en que se inicie el tratamiento*** | | Una vez se identifique | Una vez se identifique | Una vez se identifique |
| ***Fecha estimada en que se completa el tratamiento*** | | El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las normas de salubridad de los proveedores de los insumos | El supervisor del convenio debe realizar visitas antes y durante la ejecución del convenio, para verificar que el lugar es el adecuado y de no ser así deberá dar aviso de inmediato | El supervisor está en la obligación de verificar la experiencia y soportes del contratista que acredite la idoneidad |
| ***Monitoreo y revisión*** | ***¿cómo se realiza el monitoreo?*** | Con la expedición de los informes de supervisión | Con la expedición de los informes de supervisión | Con la expedición de los informes de supervisión |
| | ***Periodicidad ¿cuándo?*** | Mensual | Mensual | Mensual |

**8.2. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.**

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

En cumplimiento con lo expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio; El ICDR Caquetá realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales se clasificaron en la matriz de riesgo de que trata el numeral + de los presentes estudios.

## 9. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del ICDR CAQUETÁ dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

| AMPARO | PERJUICIOS | VIGENCIA | CUANTÍA |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento del convenio** | (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y<br>(ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio,<br>cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro | Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas | El diez por ciento (10%) del valor del convenio. |
| **Devolución del desembolso anticipado** | Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado | Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas | El cien por ciento (100%) del valor del anticipo |
| **Calidad del servicio.** | (i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro | Plazo del Convenio y seis (06) meses mas | El diez por ciento (10%) del valor del convenio. |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales** | (i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado | Plazo del convenio y tres (3) años más | El cinco por ciento (5%) del valor del convenio. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | Daños a terceros por hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. | Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV | Igual al período de ejecución del convenio |

## 10. ACUERDOS COMERCIALES

Las causales de contratación directa no están cobijadas por acuerdos comerciales vigentes

## 11. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del convenio será ejercida por el funcionario que designe el alcalde, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |

supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las siguientes funciones se encuentran consagradas en el Manual de Contratación:

### 11.2. Funciones técnicas

- Proyectar y suscribir el acta de inicio del convenio o convenios a cargo cuando corresponda.
- Revisar los estudios técnicos del proceso contractual, verificar que estén completos, solicitar las aclaraciones y hacer las recomendaciones necesarias para que el convenio se ejecute de forma adecuada.
- Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance al convenio o propias del contratista y de la entidad.
- Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del convenio, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
- Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al convenio para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor y/o Interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
- Proyectar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, cesión, terminación y/o liquidación del convenio, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual, con el aval del ordenador del gasto.
- Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
- Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra a ejecutar.
- Verificar la protección a la población vulnerable o con derechos excepcionales por su condición, cuando aplique.
- Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los bienes importados, cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del gasto, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
- Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requerida, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
- Vigilar e informar al Ordenador del gasto, sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post-contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
- Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del convenio bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones

respectivas al contratista, verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o de superior calidad del personal ofertado.

- Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del convenio no se vea afectada por negligencia alguna.
- Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del convenio y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los convenios y Pliegos de condiciones.
- Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
- Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías.
- El Supervisor y/o Interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del convenio, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
- Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina de Contratación, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor y/o Interventor, para que inicie la actuación correspondiente.

### 11.3. Funciones Administrativas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el convenio.
- El Interventor y/o Supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
- Verificar previo al inicio del convenio, la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL, Presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta. El acta de inicio será de obligatorio cumplimiento en todo tipo de convenio.
- Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del convenio. Deberá suscribir con el contratista las siguientes actas entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual:

  a. Acta de inicio del convenio.
  b. Acta de recibo total o parcial de convenio.
  c. Informe de actividades del contratista
  d. Acta de suspensión del convenio
  e. Acta de reanudación del convenio

f. Informe final de ejecución del convenio elaborado y suscrito por el supervisor y/o interventor del convenio.
g. Acta de Liquidación del convenio (en los casos que aplique de conformidad con lo establecido en el presente manual).

- Frente a la documentación contractual el supervisor y/o Interventor deberá:

a. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Oficina de Contratación, para que sea publicada dentro de los términos en la plataforma SECOP y repose en la carpeta del convenio
b. Remitir mensualmente a la Oficina de Contratación, el original del informe de actividades y de supervisión debidamente aprobado por el supervisor y/o Interventor, previo a la radicación de las cuentas de cobro, para iniciar el procedimiento de pago.
c. La documentación que se genere en la ejecución contractual diferente a la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada a la Oficina de Contratación, únicamente cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del convenio

- Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
- Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del convenio y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
- Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el ICDR Caquetá.
- Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del convenio e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
- Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
- Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del convenio, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que quien tiene la guarda del archivo contractual del ICDR CAQUETÁ, es la Oficina de Contratación.
- Verificar el ingreso de los elementos a la entidad.
- Realizar el cierre del expediente contractual, para su aprobación, publicación y archivo respectivo.

### 11.4. Funciones financieras

- Expedir el informe de supervisión para trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el convenio.

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

- Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
- Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
- Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por el ICDR Caquetá, incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.

### 11.5. Funciones contables

- Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
- En caso de que el convenio estipule un pago anticipado deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
- Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
- Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del convenio.
- Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el convenio inicial.
- Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
- Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.
- Reportar los bienes adquiridos y se sujetarán a los procedimientos de entrada y salida que para el efecto tenga el Almacén del ICDR.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.

### 11.6. Funciones jurídicas

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales.
- Informar oportunamente al Ordenador del gasto, sobre posibles causas de incumplimiento para solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del convenio y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el convenio el Supervisor y/o Interventor junto a la Oficina de Contratación, deben verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el convenio, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de convenio. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Ordenador del Gasto o quien delegue, deben contar con la revisión y visto bueno de Supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del convenio.

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra. |

- Realizar seguimiento a los riesgos del convenio que puedan afectar la ecuación contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
- Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al convenio o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista, hecho que puedan modificar el riesgo.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.
- Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- Entregar a la Oficina de Contratación, la información relacionada con el cumplimiento del convenio, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.
- Una vez el Supervisor o el interventor de un convenio ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Oficina de Contratación, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento, para que este realice las actuaciones de su competencia.
- Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de contrato o convenio.
- Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse.
- Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia escrita de ello.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el municipio de Florencia Caquetá.

| Presentó: | Aprobó: |
|---|---|
| **JHON FILIAR SILVA BEDOYA** | **WILLIAN ARMANDO PARRA** |
| COORDINADOR DE CULTURA | DIRECTOR |

| Digitó | Revisó Componente Técnico y Financiero | Revisó Componente Jurídico | Vo.Bo Dirección |
|---|---|---|---|
| Lucia Vásquez Chavarro | Jhon Filiar Silva Bedoya | Harol Mauricio López Vásquez | Willian Armando Parra |